

# **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

## **BORRADOR AUTORREGLAMENTO 2016**

### **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. PRINCIPIOS BÁSICOS**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. ESTRUCTURA**
- 5. PARTIDA PRESUPUESTARIA**
- 6. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO**
- 7. FORMACIÓN**
- 8. COORDINACIÓN DEL PROCESO**
- 9. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA**
- 10. ÓRGANOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN**
- 11. PROPUESTAS**
- 12. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO**
- 13. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Dos de los principios básicos que sustentan los Presupuestos Participativos son la democracia directa y la deliberación, a través de las cuales la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas municipales. En este sentido, los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual los ciudadanos y las ciudadanas pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El objetivo de todo ello es, en definitiva, promover una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos del municipio y promover la mejora de las condiciones de vida de la población.

Este Autorreglamento es el documento que establece las normas de funcionamiento del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y

acciones. Es autorreglamentado porque se elaboró inicialmente en 2012 por parte del grupo motor. El autorreglamento se revisa y aprueba anualmente a partir de las evaluaciones y propuestas realizadas por los distintos espacios participativos del proceso. Y es, también, un documento vinculante con el órgano de gobierno municipal, que pone para ello a la Administración Pública al servicio del proceso. Igualmente vincula a todos los grupos políticos, en la medida en que es un proceso iniciado con el consenso de todos ellos.

## **2. PRINCIPIOS BÁSICOS**

### **2.1 Carácter abierto y universal**

El proceso es abierto y de carácter universal para toda la ciudadanía. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión salvo las restricciones por edad realizadas en el apartado de participantes. La votación será universal (una persona, un voto).

### **2.2 Participación inclusiva**

Se fomentará la participación ciudadana de todos los colectivos sociales en el diseño y seguimiento del proceso, con especial atención a las mujeres, a los menores, a las personas migrantes y a los grupos en riesgo de exclusión, favoreciendo en todo momento la diversidad social, cultural, generacional, etc.

### **2.3 Deliberación**

Reconociendo y respetando la diversidad de opiniones y visiones, se fomentarán los espacios de deliberación como elemento para la construcción de consenso (visión compartida) a través del diálogo, aceptando y respetando las opiniones diferentes.

### **2.4 Solidaridad**

Se promoverán actitudes que contribuyan a asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

## **2.5 Aplicación de la justicia social y sostenibilidad**

Las decisiones tomadas tendrán en cuenta criterios de justicia social y sostenibilidad que beneficien al municipio, en el marco de un equilibrio territorial.

## **2.6 Transparencia**

Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia.

## **2.7 Eficacia y eficiencia**

Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios.

## **2.8 Corresponsabilidad y Cogestión**

La co-responsabilidad entre Administración Pública y ciudadanía en la identificación de las necesidades y la solución de los problemas, permitirá espacios de co-gestión municipal.

## **2.9 Respeto a los acuerdos**

La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de llevar adelante las decisiones concertadas, por parte de todos los actores.

## **2.10 Divulgación íntegra y transparente**

El proceso será de conocimiento popular, con transparencia de contenidos.

## **2.11 Lenguaje popular**

El lenguaje utilizado será claro para toda la ciudadanía que participe.

## **2.12 Continuidad del Proceso**

El proceso debe tener un carácter continuo que enlace con el siguiente proceso.

## **3. OBJETIVOS**

El Presupuesto Participativo tiene como objetivo principal la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Todo ello, en el marco de los principios señalados en el punto anterior.

De esta manera, el presupuesto general del Ayuntamiento sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignarlo. Ahora ya no lo hace solo el equipo de gobierno, sino que un porcentaje lo decide la ciudadanía con el apoyo de las/os técnicas/os.

## **4. ESTRUCTURA**

La estructura del proceso se basa en el territorio, aunque podrá haber espacios sectoriales con el fin de promover la participación de determinados grupos de población.

## **5. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria destinada para el año será puesta a disposición de la ciudadanía, al inicio del proceso del año en curso. En cualquier caso, esta partida se conocerá siempre antes de la primera asamblea de ciudad y será un monto significativo y progresivo.

## **6. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO**

Para la identificación de problemas y necesidades del municipio, se realizará un diagnóstico a través de espacios de encuentro y participación (jornadas, foros) con el tejido social del municipio.

El objetivo es facilitar y orientar las propuestas ciudadanas dirigidas a los Presupuestos Participativos y al resto de las actuaciones municipales.

## **7. FORMACIÓN**

La administración local facilitará y promoverá la formación para un mejor desarrollo del proceso participativo en presupuestos cuando sea demanda por los grupos de trabajo o por la ciudadanía o cuando se vea necesario para la mejora del proceso de presupuestos participativos.

La capacitación específica estará dirigida, principalmente, a las personas que conforman los órganos de trabajo y de participación (grupo motor, comisión de trabajadoras/es municipales, comisión de seguimiento ciudadano) y tendrá como objetivo aportar herramientas metodológicas para el desempeño de sus funciones y responsabilidades. La capacitación dirigida a la población se realizará de forma continua a través de los foros y asambleas.

## **8. COORDINACIÓN DEL PROCESO**

El ayuntamiento designará a un/a técnico/a para el acompañamiento en todo el proceso y el asesoramiento al Gobierno Municipal y a los órganos de participación (asambleas) y de trabajo (grupo motor, comisión de seguimiento ciudadano, comisión de trabajadoras/es municipales y comisión organizativa) de los Presupuestos Participativos.

## **9. DIFUSIÓN E INFRAESTRUCTURA**

El Ayuntamiento difundirá el proceso y cada una de las actividades del mismo a través de todos los medios de que disponga (mail, web, revista, notas de prensa...). Igualmente, facilitará la difusión que pueda realizar el grupo motor con sus propios medios.

Diseñará con los órganos de trabajo y la ciudadanía cuantos manuales y folletos informativos, con un lenguaje sencillo e inclusivo, como método para una óptima difusión.

Se dará información del proceso de presupuestos participativos en todos los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento con el fin de dar la mayor difusión y se propiciará que todas las Concejalía y áreas municipales realicen actividades dirigidas a su población diana para que sean partícipes y conocedores del proceso.

Asimismo, proporcionará los locales necesarios para las reuniones de los órganos de participación, proporcionando la infraestructura técnica necesaria.

## **10. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y DE TRABAJO**

Los órganos de trabajo son: el Grupo Motor (GM), la Comisión de Seguimiento Ciudadano (CSC), la Comisión de Trabajadoras/es Municipales (CTM).

Los órganos de participación son: las Asambleas de Ciudad.

Todos los órganos de participación son públicos, es decir, que a sus reuniones podrán asistir las personas que lo deseen.

### **10.1 El Grupo Motor (GM)**

#### **Funciones:**

- Realiza el seguimiento de todo el proceso
- Promueve la revisión anual del autorreglamento.
- Dinamiza las reuniones ciudadanas.
- Uno o dos miembros participan en la Comisión de Seguimiento Ciudadano.
- Colabora en la dinamización y difusión de todo el proceso
- Impulsa y realiza el seguimiento de propuestas de gestión y supramunicipales con las personas promotoras de las mismas.

**Participantes:**

- Lo forman personas a título individual con interés y motivación, y que se comprometen a realizar un trabajo voluntario para la comunidad.
- Se promoverá que haya personas de todos los sectores de la población.
- Es un grupo siempre abierto a nuevas incorporaciones.

**Funcionamiento:**

- Se auto-organizará para el cumplimiento de sus funciones.

**10.2 La Comisión de Seguimiento Ciudadano (CSC)****Funciones:**

- Conocer los informes sobre las propuestas ciudadanas elaborados por las/os técnicas/os del Ayuntamiento
- Aplicar los criterios según el apartado 11.3.
- Presentar las propuestas informadas y con los criterios a la asamblea de ciudad para su priorización
- Presentar los acuerdos de la asamblea al Equipo de Gobierno para su traslado al Pleno del Ayuntamiento.
- Recibir información técnica periódica en los plazos establecidos, de la ejecución de las propuestas aprobadas por el Pleno.
- Informar periódicamente a los órganos de participación del estado de ejecución de los acuerdos.
- Tendrá la capacidad de convocar a la corporación municipal y a representantes de todos los grupos políticos para el seguimiento de las propuestas.

**Participantes:**

- Está integrada por las personas elegidas como delegadas en la segunda asamblea de ciudad y por representantes del Grupo Motor.

- En la fase de seguimiento de las propuestas probadas, se incorporarán representantes de la Comisión de Trabajadoras/es Municipales en función de las áreas implicadas en las propuestas.

**Funcionamiento:**

- Se auto-organizará para el desarrollo de sus funciones y contará con el apoyo técnico designado para tal fin.

**10.3 La Comisión de Trabajadoras/es Municipales (CTM)**

**Funciones:**

- Elaborar los informes técnicos de las propuestas aprobadas en la asamblea ciudadana de mayo.
- Participar en las reuniones ciudadanas proporcionando a la ciudadanía la información necesaria para una mejor presentación de las propuestas.
- Informar periódicamente a la CSC de la ejecución de las propuestas aprobadas.

**Participantes:**

- Estará integrada por las/os trabajadoras/os seleccionados por el Gobierno Municipal, asegurando la inclusión de todas las competencias municipales.

**Funcionamiento:**

- Sus miembros se auto-organizarán para el desarrollo de sus funciones, contando con el apoyo del Equipo Externo.

**10.4 Asambleas de ciudad**

Habrán tres Asambleas de Ciudad, cada una con funciones propias.



## **Funciones:**

### - Primera Asamblea:

Conocer el presupuesto municipal y la estructura y funcionamiento de las áreas. Servirá para que la ciudadanía tenga un marco de referencia del proyecto: Calendario previsto, cómo se puede proponer o presentar propuestas, que órganos de participación existen, montante presupuestario, etc.

- 2016: mayo.
- 2017 y posteriores: primer trimestre del año.

### - Segunda asamblea:

Conocer las propuestas que se han realizado y en que ámbito están incluidas: propuestas de gestión, propuestas sin competencia municipal, propuestas con competencia de municipales y con viabilidad, que pertenecen a la gestión privada.

En la propuestas ejecutables, que tienen competencia municipal y con viabilidad, los informes técnicos y la puntuación que han obtenido por la comisión de seguimiento aplicado los criterios señalados en el punto 11.4 y otras puntuaciones de adjudicación directa.

- 2016: octubre.
- 2017 y posteriores: mayo/junio

### - Tercera Asamblea:

Conocer el resultado de la priorización (resultado de la asamblea más la realizada por internet). Decidir la distribución del monto del presupuesto participativo entre las propuestas priorizadas. Realizar la evaluación anual, con criterios cuantitativos y cualitativos del proceso.

- 2016: noviembre.
- 2017 y posteriores: octubre

**Participantes:**

Todas las personas mayores de 12 años pueden participar en la asamblea de ciudad, pero solo pueden votar las que se hayan inscrito.

**Funcionamiento:**

Las asambleas se desarrollarán con herramientas que faciliten la participación de todas las personas, así como los procesos de priorización y evaluación.

**11 PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas deberá realizarse mediante la ficha de propuestas que se pondrá a disposición de la ciudadanía.

Deberán completarse todos los apartados para que las propuestas puedan tenerse en cuenta.

Una misma persona (mayor de 12 años) podrá presentar un máximo de tres propuestas, presentando una ficha por cada propuesta. Las personas que deseen participar a través de Internet deberán tener más de 14 años.

Si una propuesta ya ha sido presentada, el hecho de que otras personas presenten la misma propuesta no añade ningún valor a la misma (pues el apoyo a las propuestas se realiza cuando se priorizan).

Las propuestas se podrán presentar:

- rellenando la ficha por internet, o
- depositando la ficha en las urnas ubicadas en todos los centros públicos que se indiquen.

Para participar en la priorización y la distribución del monto será necesario estar inscrito en el proceso.

El hecho de presentar una propuesta equivale a inscribirse para participar en el proceso.

Las personas que no presenten propuestas podrán inscribirse en cualquiera de los foros y asambleas previstas, y también por internet hasta la segunda asamblea.

### 11.1 Procedimiento de organización de las propuestas ciudadanas

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas ciudadanas se procederá de la forma siguiente:

#### **Clasificación.**

En una primera ronda, las propuestas se clasificarán en función de los siguientes criterios:

- a. Propuestas de competencia municipal.
- b. Propuestas de competencia supramunicipal.

Las propuestas de competencia municipal se clasificarán, en una segunda ronda en:

- a.1. Propuestas que ya estén en marcha.
- a.2. Propuestas que no estén en marcha.

Las propuestas que no estén en marcha se clasificarán, en una tercera ronda en:

- a.2.1. Propuestas de inversión.
- a.2.2. Propuestas de gasto corriente.
- a.2.3. Propuestas de gestión.

Las propuestas de gasto corriente serán las que vayan a debate para el presupuesto participativo. Caso de que fuese posible, se incluirían también las de inversión.

Las propuestas de gestión y las propuestas supramunicipales, pasarán también a debate, con el fin de impulsar grupos ciudadanos interesados en las mismas,

y las que sean consensuadas se pasarán al Equipo de Gobierno para su ejecución.

Las propuestas que ya estén en marcha serán objeto de informe técnico-político para conocimiento de la ciudadanía.

Todas las propuestas serán remitidas al equipo de gobierno al finalizar el ciclo anual.

Esta clasificación la realizará la Comisión de Trabajadoras/es Municipales.

### 11.2 Informes Técnicos

La CTM elaborará los informes técnicos correspondientes al listado de propuestas de gasto corriente (en su caso, de inversión), y los remitirá a la Comisión de Seguimiento Ciudadano.

### 11.3 Aplicación de criterios

La Comisión de Seguimiento Ciudadano valorará las propuestas informadas y presentará en la segunda Asamblea aquellas que, a su juicio, cumplan al menos uno de los siguientes criterios de justicia social y equilibrio territorial.

Cuando la propuesta se refiere a una actividad o programa

#### **A. Por el colectivo al que van dirigidas:**

A1. Género. Que facilite, promueva o impulse la participación de las mujeres en la sociedad.

A2. Colectivos LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales). Que facilite, promueva o impulse la participación de estos colectivos en la sociedad.

A3. Colectivos en riesgo de exclusión. Que mejore la calidad de vida de inmigrantes, parados, minorías étnicas...

A4. Discapacidad. Que mejore la calidad de vida de personas con alguna disfuncionalidad psíquica y/o física.

A5. Infancia y Adolescencia. Que mejore la calidad de vida los niños, niñas y adolescentes.

**B. Por el contenido de los programas:**

B1. Por tratarse de actividades y programas comunes que afectan a toda la ciudad.

B2. Por tratarse de actividades de clara utilidad social.

B3. Por promover valores de inclusión, diversidad, tolerancia, interculturalidad...

B4. Por favorecer la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.

**C. Cuando la propuesta se refiere a una obra:**

C. Por la naturaleza de la inversión o mantenimiento.

C1. Si la propuesta atiende a necesidades prioritarias no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos en el marco de un equilibrio territorial.

C2. Si la propuesta contribuye a resolver problemas de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o para colectivos concretos de ciudadanos.

C3. Si la propuesta supone una mejora de la sostenibilidad y/o de la utilidad social de los bienes y espacios públicos.

**D. Numero afectadas o beneficiadas**

**E. Que atiendan a criterios medioambientales**

**G. Que favorezcan la creación de un tejido ciudadano, autónomo, participativo y comprometido.**

11.4 Priorización:

En la segunda reunión ciudadana, se procede a priorizar el listado completo de propuestas por parte de la ciudadanía presente, mediante un sistema

ponderado de papeletas. Paralelamente se abre un plazo de una semana para su priorización por internet.

#### 11.5 Distribución del monto

En la tercera reunión ciudadana se procede a la distribución del monto entre las primeras propuestas del listado, de forma porcentual. En caso contrario, se abrirá un debate previo.

### **12. MODIFICACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO**

Este autorreglamento se revisará anualmente al inicio del proceso, partiendo de las evaluaciones realizadas por los distintos órganos.

### **13. COMPROMISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El Gobierno Municipal se compromete a que las decisiones que se tomen en la asamblea de ciudad tendrán vinculación política y se incluirán en el presupuesto municipal anual.

Mejorada del Campo, 19 de abril de 2016.